RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°035-2017-GG-EMMSA

Santa Anita, 24 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 0183-2017-AFLG-EMMSA, de fecha 24 de mayo de 2017 emitido por el Departamento de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 y sus modificatorias efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante Ley de Contrataciones del Estado, señala que adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento;

Que, el tercer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el sub numeral 23.1 del numeral 23) del Reglamento, establece que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el sub numeral 23.4 del numeral 23) del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los titulares y su respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos. La designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el sub numeral 23.6 artículo 23) del Reglamento, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflictos de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante informe N° 0183-2017-AFLG-EMMSA el Departamento de Logística propone los miembros del comité especial y mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas da su conformidad a la propuesta;

Con la visaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística y de la Oficina de Asesoría Legal en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y sus modificatorias aprobadas mediante el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias aprobados mediante el D.S. N° 056-2017-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial para conducir los diferentes procedimientos de selección de Concurso Público de los servicios, según el detalle siguiente:

1. Comité Especial, para conducir el procedimiento de Concurso Público de servicio; que se detalla a continuación:

"Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de EMMSA" (Referencia del PAC Nº 015).

TITULARES

- Presidente : Sr. Humberto Perez Fry
- 1er. Miembro : Sr. Raul Thorne Reynaud
- 2do. Miembro : Ing. Luis Cesar Vinatea Crespo

SUPLENTES

- Presidente : Sra. Carolina Noriega Olano
- 1er. Miembro : Sr. Fernando Jesus Salazar Paiba
- 2do. Miembro : Sr. Juan Carlos Luque Silva

2. Comité Especial, para conducir el procedimiento de Concurso Público de servicio; que se detalla a continuación:

"Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales de la Empresa Municipal de Mercados SA 2017" (Referencia del PAC Nº 016).

TITULARES

- Presidente : Sr. Raul Thorne Reynaud
- 1er. Miembro : Lic. Nora Gabriela Peves Coronado
- 2do. Miembro : Ing. Luis Cesar Vinatea Crespo

SUPLENTES

- Presidente : Sr. Fernando Jesus Salazar Paiba
- 1er. Miembro : Sr. Juan Carlos Luque Silva
- 2do. Miembro : Sra. Carolina Noriega Olano

El comité especial designado, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso de selección, actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.

Artículo 2°.- **Disponer** que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique a los miembros del Comité Especial designado, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S N° 350-2015-EF y sus modificatorias aprobadas mediante el D.S. N° 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Encargar al Departamento de Logística, entregar al Presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica necesaria que pudiera servir para el cumplimiento del encargo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL